

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/Nº **7 2 3 / 2 0 2 2**

La Paz, **30 MAY 2022**

REGISTRA CONDICIONES PARTICULARES Y CLÁUSULA
Tramite Nº 160139

VISTOS:

La nota GRISU-AT2-002/22, presentada en fecha 13 de mayo de 2022, por la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A., el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/312/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Seguros y demás documentación y normativa que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 167 de la Ley de Pensiones Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, el artículo 168 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010 establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de pensiones y seguros, entre las que se encuentra, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguros Nº 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, la Resolución Administrativa IS 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que previa a su comercialización se debe emitir Resolución Administrativa de Registro de Pólizas.

Que, por Resolución Administrativa IS Nº 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.

Página 1 de 3

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa /SPVS/IS/Nº 089/2009 de fecha 25 de febrero de 2009, se registro la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero en Viaje Internacional, correspondiente a la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A.

Que, mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/Nº 604/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, se aprueba sustituir la Condiciones Particulares y registrar la Cláusula de Extensión de Cobertura Accidentes Corporales para Tripulantes, para la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero en Viaje Internacional.

Que, mediante nota GRISU-AT2-002/22, presentada en fecha 13 de mayo de 2022, la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A., solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros el registro de las Condiciones Particulares y una Cláusula Adicional, en reemplazo de la registrada mediante Resolución Administrativa /SPVS/IS/Nº 089/2009 de fecha 25 de febrero de 2009, para la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero en Viaje Internacional.

Que, la Dirección de Seguros, mediante el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/312/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, considera que dichas condiciones y la cláusula cumplen con la normativa vigente, siendo técnica y legalmente factibles de registro.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 12 del Decreto Supremo Nº 25317 de 01 de marzo de 1999 establece que entre una de las atribuciones de la autoridad fiscalizadora es emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros.

Que, el inciso a) del artículo 168 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López, ha sido designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,



RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar las Condiciones Particulares y la Cláusula Adicional solicitada, en reemplazo de la registrada mediante Resolución Administrativa /SPVS/IS/Nº 089/2009 de fecha 25 de febrero de 2009, para la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero en Viaje Internacional, conforme lo establecido en la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/Nº 604/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, para la Compañía Bisa Seguros y Reaseguros S.A., de acuerdo a la siguiente codificación:

Nombre de la Póliza y Código Asignado:

Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero en Viaje Internacional
109-910810-2009 02 337

Condiciones Particulares

Código Asignado:

Condiciones Particulares
109-910810-2009 02 337

Cláusula y

Código Asignado:

Cláusula de Extensión de Coberturas para Gastos de Acompañante
109-910810-2009 02 337 2003

SEGUNDO.- Instruir a la Entidad Aseguradora el envío a la Dirección de Seguros, de un ejemplar del texto de las condiciones particulares y la cláusula registrada, con sus respectivos códigos para su archivo, en el plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificado el presente acto administrativo.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Maria Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

MCL/VAR/HMCH/MHG/MEV/HAM/GBR

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 14:01 del día 31
de mayo de 2022 notifique con Resolución
Administrativa N° 723/2022 de
fecha 30/05/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Bisa Seguros y Rease-
guros S.A. a través de su Representante
Legal

BISA
SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
31 MAY 2022
RECIBIDO a Hrs. 14:01
La Paz - Bolivia


Gabriela Denise Pico Inlaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS